



La Huerta

Gobierno Municipal 2021 - 2024



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

C O N V E N I O F I N A L

CERTIFICACIÓN: 01238

ACREDITACION: 00289

EXPEDIENTE: 005/2022

Método Alternativo: MEDIACIÓN

Expediente IJA: ____ / ____

En la Población de La Huerta, Jalisco, a los 9 Nueve días del mes de Agosto del año 2022.

Siendo las 11 once horas, con 10 diez, la licenciada Briseida Lizbeth Castañeda Núñez en su carácter de Prestadora de Servicios de Métodos Alternos con número de registro de Certificación 01238 (cero, uno, dos, tres, ocho) de fecha 16 (dieciséis) de febrero del año 2022 dos mil veintidós, actuando en estricto respeto de la garantía a los derechos humanos de acceso a la justicia dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número **005/2022**, tramitado ante este Centro Publico de Justicia Alternativa Municipal con Numero de Registro de Acreditación 00289 (cero, cero, dos, ocho nueve,), ubicado en la finca marcada con el numero 9 nueve de la calle Francisco I. Madero, Local 20, en el Mercado Municipal "Nicolás Gaviño Cuevas" en el Municipio de la Huerta Jalisco, Código Postal 48850 (cuatro, ocho, ocho, cinco, cero), manifiesto y hago constar: -----



-----DE LAS PARTES CONVENIENTES-----

Que han comparecido por una parte el **N1-ELIMINADO 1** a quien en adelante se designara como parte solicitante y por otra al **N2-ELIMINADO 1** a quien con posterioridad se le designara como parte complementaria, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales: -----

-----PERSONALIDAD -----

I. **N3-ELIMINADO 1** POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1. Que es **N4-ELIMINADO 22** de edad, originaria de la Ciudad de **N5-ELIMINADO 20** nació el **N6-ELIMINADO 21**

2. Que se identifica con Credencia de Elector con número **N7-ELIMINADO 15** **N8-ELIMINADO 15** expedida por el Instituto Nacional Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integra del presente instrumento como **ANEXO 1**.

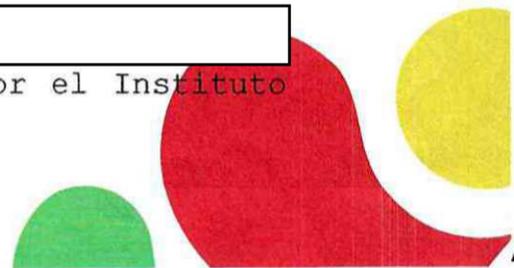
3. Que su domicilio es en la finca marcada con el número 36 **N9-ELIMINADO 2** acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integra del presente instrumento como **ANEXO 2**.

4. Que SI sabe leer y escribir y su ocupación es Agricultor y Ganadero.

II.- **N10-ELIMINADO 1** POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

5. Que es **N11-ELIMINADO 22** mayor de edad, originaria de la localidad de **N12-ELIMINADO 20** donde nació el **N13-ELIMINADO 21**

6. Que se identifica con Credencial de Elector con número **N14-ELIMINADO 15** **N15-ELIMINADO 15** expedida por el Instituto





Nacional Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integral del presente instrumento como **ANEXO 3**.

7. Que su domicilio es en la finca marcada con el número 11 once de la Calle Primero de Enero, en el Municipio de La Huerta, Jalisco;

8. Que SI sabe leer y escribir y su ocupación Profesor.-----

-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:-----

-----DECLARACIONES-----

1.- Declara la parte solicitante que con fecha 15 de Mayo de 2022, el N16-ELIMINADO 1 parte complementaria, ofreció los servicios de forma verbal a la parte solicitante, respecto de un trabajo de reparación de una Maquina Ensiladora, Bomba de Agua y Motosierra, así como la prestación de servicio de adquisición de mangueras para riego de tierras, por lo cual la parte solicitante acepto dicho servicio, otorgándose un abono por la cantidad de \$3,500 (tres mil quinientos pesos





00/100 M.N.) por concepto de reparaciones a los equipos de trabajo; y la cantidad de \$10,600 (diez mil Seiscientos pesos 00/100 M.N) por la compra de Mangueras para riego, acordando mutuamente que la culminación del trabajo seria en el plazo de 15 días debiéndose entregar el día 30 de Mayo de 2022.

3.- Asimismo, las partes reconocen que al día de hoy no se ha cumplido con los compromisos pactados, en virtud del rázago de trabajo.

En relación a las declaraciones anteriores, declara la solicitante que a la fecha en que se signa el presente convenio, no se ha dado cumplimiento a la prestación de servicios.

4.- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de CONFIDENCIALIDAD, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación. Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:-----

-----C L A U S U L A S -----

PRIMERA. - Es voluntad de las partes continuar con la relación contractual que ahora los une, por lo que, la parte Complementaria se obliga a entregar el trabajo de reparación de bomba de agua y motosierra, a la parte Solicitante, a más tardar el día 26 de agosto de 2022; así mismo la maquina ensiladora el día 10 de Octubre de 2022 debiendo exhibir factura por la reparación de la misma, Por lo tanto, la parte Complementaria deberá acudir a entregar el servicio contratado en el Domicilio ubicado en la calle Reforma, numero 36 en la localidad de Miguel Hidalgo viejo, Municipio de La Huerta, Jalisco; asi mismo Las partes acuerdan mutuamente que respecto al dinero que se le otorgo a la parte complementaria por concepto de compra de mangueras y reparaciones se le será devuelto a la parte solicitante la cantidad de \$14,100 (catorce mil cien pesos 00/100 M.N) acordando que se pagara la cantidad completa hasta que sean devueltas las mismas por lo cual la parte Complementaria entregara dicha cantidad en una sola exhibición el día 01 primero de Septiembre de 2022 en las





instalaciones de este centro Publico ubicada en la calle francisco I. Madero numero 9, local 20, en el municipio de la Huerta, Jalisco, entregándose recibo del mismo, para que la parte solicitante pase a recoger la cantidad pactada.

SEGUNDA.- En consecuencia, y tomando en consideración que queda pendiente un pago por la prestación del servicio por la reparación de la Maquina ensiladora, se hace mención que se hará el cobro de los servicios prestados hasta el termino del trabajo, mismo que se entregara factura de las partes que fueron utilizados para su reparación, asi como el servicio por lo cual la parte solicitante se obliga a cubrir el monto restante, cuando se haga la entrega de la maquina ensiladora.

TERCERA.- Las partes establecen que en caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en el presente convenio, se someten a la jurisdicción del C. Juez Mixto de Primera instancia ubicado en Cihuatlán, Jalisco renunciando a cualquier otra jurisdicción que por el domicilio de las partes les pudiera corresponder, por lo cual para dicha ejecución se pueden ejercitar por una o varias de las obligaciones contraídas, y se hace consistir en lo siguiente: En el supuesto de que el prestador del servicio no entregue en su totalidad el trabajo de reparación de máquinas de trabajo, las partes acuerdan, que por cada semana de retraso le aplicará una pena económica de el 3% tres por ciento. Que no exceda la suerte principal.

En relación a lo anterior, si entregado el trabajo, se hubiera generado algún monto por cada semana de retraso, el contratante podrá acudir ante el juez ya mencionado en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA o en su caso la VIA DE APREMIO, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA que se le requiera del pago a la parte complementaria; y para el supuesto de que el contratante no pague el monto pendiente por la cantidad de que se acordó en el plazo estipulado al prestador del servicio, este, podrá



acudir ante el juez ya mencionado a solicitarle que se le requiera del pago a la parte contratante; y de ser el supuesto en cualquiera de los casos que no cubran dichos montos, se les embarguen bienes suficientes de conformidad con el artículo 521 en relación al 522 fracción I, así como el artículo 688 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior a efecto de garantizar el monto adeudado; practicando para ello las medidas y diligencias que estime necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados por las partes, siendo a cargo de la parte que incurra en incumplimiento, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.

CUARTA.- Las partes manifiestan que es su voluntad el que se eleve a sentencia ejecutoriada el presente convenio final, en caso de ser procedente por parte de este Centro Publico de Justicia Alternativa

QUINTA.- Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

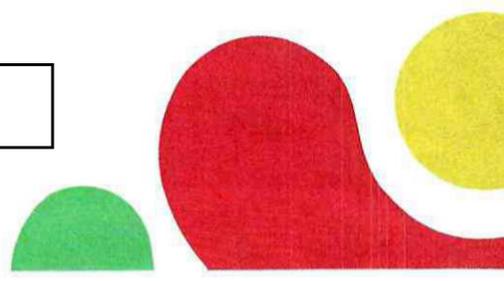
Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante los prestadores de servicio que intervinieron en este acto.

PARTE SOLICITANTE

N18-ELIMINADO 6
 N17-ELIMINADO 1

PARTE COMPLEMENTARIA

N20-ELIMINADO 6
 N19-ELIMINADO 1





La Huerta

Gobierno Municipal 2017-2021



Brisida

LIC. BRISEIDA LIZBETH CASTAÑEDA NUÑEZ
PRESTADORA DE SERVICIOS
CON NÚMERO DE CERTIFICACIÓN 01238
POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA



SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/18814/2022
Expediente Forma Directa: 005/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 09 NUEVE DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTO el convenio celebrado el día 9 nueve de agosto del año 2022 dos mil veintidos, por **N21-ELIMINADO.1** ante el prestador del servicio **BRISEIDA LIZBETH CASTAÑEDA NUÑEZ** con número de certificación 1238, quien presta su servicios de Forma Directa; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante escrito con fecha 23 veintitres de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, con número de expediente 7599/2022, suscrito por el Licenciado MARIA DE LOURDES ACOSTA GARCIA, Agente Social adscrito a la Subprocuraduría de Representación Social de la mencionada dependencia, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se advierte que mediante Decreto 29115/LXIII/22 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2023 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE

PIRG/RGHD/VCLR



172383-1141699

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo

FUNDAMENTO LEGAL

de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."